I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000937

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 13 AGO 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1823/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/220/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/670/2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de junio de 2018.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/670/2018, se otorgó una subvención al **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 27 de junio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** R.U.T. Nº65.062.728-8 con Personalidad Jurídica N°916-2012, representado por su Presidenta doña María Elisa Parra Montero, Cédula de Identidad mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, se aprobó otorgar una subvención a la **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE.**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/670/2018 se otorga al **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE** una subvención ascendente a la suma de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018,esto es, financiar adquisición de materiales y enseres.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000937

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

CUARTO: El **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE

En Cerrillos, a 27 de Junio 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº120, y el **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE**, Personalidad Jurídica Nº916-2012, **RUT:**65.062.728-8 representado por su Presidenta doña **MARIA ELISA PARRA MONTERO,** [redacted]

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, se aprobó otorgar una subvención a la **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE.**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/670/2018 se otorga al **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE** una subvención ascendente a la suma de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018,esto es, financiar adquisición de materiales y enseres.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARIA ELISA PARRA MONTERO**, en representación del **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE
p.p. MARIA ELISA PARRA MONTERO.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mml